



REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA DEL BANCO DE ALIMENTOS DE GIPUZKOA

El Banco de Alimentos de Gipuzkoa, de acuerdo con sus objetivos de respeto a la dignidad de la persona y de impedir, en la medida de sus posibilidades, que se pierda cualquier alimento necesario para la subsistencia por falta de sensibilidad o carencia de cauces para su donación, facilitará, de forma gratuita, alimentos a la Entidad Beneficiaria en las cantidades que permitan las disponibilidades del Banco en cada momento.

Los requisitos para ser Entidad Beneficiaria son:

1. Ser una Entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente, si procede.
2. Desarrollar su actividad en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
3. Prestar asistencia social y atención a personas necesitadas y/o a colectivos desfavorecidos, lo que debe de constar entre sus fines estatutarios.
4. No tener garantizado su funcionamiento por parte del presupuesto de ningún Organismo ni Entidad Pública o Privada de forma exclusiva. Esta manifestación no significa que la Entidad no pueda recibir, de forma regular, algún tipo de subvención o ayuda económica proveniente de organismos públicos o entidades privadas.
6. Aceptar y firmar el "Convenio de Colaboración entre el Banco de Alimentos y la Entidad Benéfica"
7. Cumplimentar y aportar al Banco de Alimentos la siguiente documentación:
 1. CIF de la entidad (fotocopia)
 2. Estatutos de la entidad en los que conste que entre sus fines se encuentra la atención social a las personas necesitadas (fotocopia).
 3. Certificado de inscripción en el Registro correspondiente (fotocopia). Las parroquias y los ayuntamientos están exentos.
 4. Memoria de actividades y resumen de gastos e ingresos del último ejercicio (fotocopia).
 5. DNI o NIE del representante legal (fotocopia) y teléfono móvil.

Una vez cumplimentados y firmados los documentos se enviarán por correo electrónico a la dirección oiartzun@bancoalimentosgipuzkoa.org